

**FGE**Fiscalía General  
del Estado**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL****INFORME FINAL DE AUDITORÍA****L.E. Rafael García Vizcaíno.**

Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración.

11-Noviembre-2019

No. Oficio: FGE/CG/0765/2019



Derivado de la Auditoría número 2.4/4.0/2019, denominada **"Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado"**, correspondiente al ejercicio 2019, realizada por la Contraloría General, y en seguimiento al análisis de la documentación presentada para atender cada una de las observaciones anteriormente notificadas, con corte al 04 de Octubre de la presente anualidad, me permito presentar a usted el Informe Final de Resultados de Observaciones, determinándose lo siguiente:

CONCEPTO	NOTIFICADAS	SOLVENTADAS	PARCIALMENTE SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	TOTAL
Observaciones	5	5	0	0	5
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

**RECOMENDACIONES**

Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido								
2.4-OR - 01/19	<p>Derivado de la revisión a la cuenta contable 1-1-1-3-1001-0391 CTA. 0112862026 FASP 2019, reportada en la balanza de comprobación, no coincide con el saldo final reflejado en el Estado de Cuenta al 30 de Junio del año en curso, toda vez que se observa que las comisiones bancarias cobradas en el banco por concepto de "Mantener Saldo Inferior al Mínimo", por un monto de \$365.40, no están registradas en la contabilidad.</p> <table border="1" data-bbox="406 1444 1096 1549"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Saldo Contable</th> <th>Saldo Bancos</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30-jun-19</td> <td>36,303,492.00</td> <td>36,303,126.60</td> <td>365.40</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Saldo Contable	Saldo Bancos	Diferencia	30-jun-19	36,303,492.00	36,303,126.60	365.40	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio punto B monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.</li> </ul>
Fecha	Saldo Contable	Saldo Bancos	Diferencia							
30-jun-19	36,303,492.00	36,303,126.60	365.40							
<b>Respuesta</b>										
Mediante oficio No. FGE/DGA/CG/1941/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración, anexa en copias simples el Estado de Cuenta bancario en el cual se ve reflejado el Depósito de dicha comisión. Así mismo manifiesta que una vez que se realice el cierre correspondiente al mes de octubre, se eliminará de la conciliación bancaria.										
<b>Recomendación</b>										
El reintegro de la comisión se realizó en efectivo, por lo que se recomienda realizar las gestiones necesarias con el Grupo Financiero BBVA S.A., para evitar futuras inconsistencias con entes fiscalizables externos.										



Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido															
<b>2.4-OR - 02/19</b>	Derivado de la revisión a la cuenta de ingresos y egresos, se observó que al 30 de Junio del año en curso, no se ejercieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, siendo éstos suministrados desde el mes de Abril.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE MINISTRACIÓN</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE MINISTRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29-abr-19</td> <td>MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO.</td> <td>18,151,746.00</td> </tr> <tr> <td>13-may-19</td> <td>MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO EN CURSO.</td> <td>12,101,164.00</td> </tr> <tr> <td>27-jun-19</td> <td>MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.</td> <td>6,050,582.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>36,303,492.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE MINISTRADO	29-abr-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO.	18,151,746.00	13-may-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO EN CURSO.	12,101,164.00	27-jun-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	6,050,582.00	<b>TOTAL</b>		<b>36,303,492.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación relativo al FASP 2019.</li> <li>Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2019.</li> <li>Art. 304 fracciones IV, VI, X y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la FGE.</li> </ul>
FECHA DE MINISTRACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE MINISTRADO															
29-abr-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO EN CURSO.	18,151,746.00															
13-may-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO EN CURSO.	12,101,164.00															
27-jun-19	MINISTRACIÓN RECURSO FEDERAL FASP 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	6,050,582.00															
<b>TOTAL</b>		<b>36,303,492.00</b>															

**Respuesta**

Mediante oficio No. FGE/DGA/CG/1932/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración, anexa diversos oficios, FGE/DGA/CSF/040/2019, FGE/DGA/CSF/055/2019 y FGE/DGA/CSF/194/2019. Por medio de los cuales informa del seguimiento y cumplimiento de los Criterios Generales de Administración y Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

**Resultado**

**Solventada.**

**Recomendación**

Dar seguimiento y realizar las gestiones necesarias para ejercer los recursos federales oportunamente. Así mismo verificar la correcta aplicación de conformidad con la norma y reglas de operación correspondientes.  
Informar al Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre el ejercicio de los recursos FASP.

Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido																														
<b>2.4-OR - 03/19</b>	Derivado de la revisión a la cuenta contable 1-1-1-3-1001-0391 correspondiente a la cuenta en BBVA BANCOMER SA, con No. 0112862026, para el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, para el ejercicio 2019, se observa que no genera rendimientos financieros por concepto de intereses, debido a que la cuenta creada no es productiva.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Depósito</th> <th>Concepto</th> <th>Cargo</th> <th>Abono</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29-abr-19</td> <td>SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</td> <td></td> <td>18,151,746.00</td> <td>18,151,746.00</td> </tr> <tr> <td>30-abr-19</td> <td>COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO</td> <td>315.00</td> <td></td> <td>18,151,431.00</td> </tr> <tr> <td>30-abr-19</td> <td>IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%</td> <td>50.40</td> <td></td> <td>18,151,380.60</td> </tr> <tr> <td>13-may-19</td> <td>SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</td> <td></td> <td>12,101,164.00</td> <td>30,252,544.60</td> </tr> <tr> <td>27-jun-19</td> <td>SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</td> <td></td> <td>6,050,582.00</td> <td>36,303,126.60</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Depósito	Concepto	Cargo	Abono	Saldo	29-abr-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		18,151,746.00	18,151,746.00	30-abr-19	COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO	315.00		18,151,431.00	30-abr-19	IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	50.40		18,151,380.60	13-may-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		12,101,164.00	30,252,544.60	27-jun-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		6,050,582.00	36,303,126.60	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación y Anexo Técnico FASP 2019.</li> <li>Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul>
Fecha de Depósito	Concepto	Cargo	Abono	Saldo																												
29-abr-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		18,151,746.00	18,151,746.00																												
30-abr-19	COM SDO INFERIOR A MINIMO POR MANTENER SALDO INFERIOR AL MINIMO	315.00		18,151,431.00																												
30-abr-19	IVA COM SDO INFERIOR MIN 16%	50.40		18,151,380.60																												
13-may-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		12,101,164.00	30,252,544.60																												
27-jun-19	SPEI RECIBIDO SANTANDER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ		6,050,582.00	36,303,126.60																												

**Respuesta**

Mediante oficio No. FGE/DGA/CG/1941/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración, anexa copia del oficio No. FGE/OF/12209/2019, por medio del cual solicita a Grupo Financiero BBVA, S.A. el cambio de tipo de cuenta 0112862026 FASP 2019, de No Productiva a Productiva, a nombre de la Fiscalía General de Estado.

**FGE**Fiscalía General  
del Estado**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL****INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

<b>Resultado</b>
<b>Solventada.</b>
<b>Recomendación</b>
Continuar con las gestiones necesarias para realizar el cambio de tipo de cuenta, para reintegrar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera se reintegre a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados al 31 de Diciembre de 2019.

Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido
<b>2.4-OR - 04/19</b>	Derivado de la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto y a la Estructura Programática Presupuestal, al 30 de junio 2019, se observa que no refleja los momentos contables del presupuesto, toda vez que de la revisión se encuentran los Contratos AD 11/2019 y AD 12/2019 firmados el 17 de junio 2019, por un monto de \$4,637,172.38 y \$3,500,000.00 respectivamente, debido a que no se encuentra registrado en el Presupuesto Comprometido y Recurso Comprometido respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 4 fracción XIV, 38 fracción I, 67 y 77 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Art. 300 fracción V, 301 fracción III, y 304 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</li> </ul>

<b>Respuesta</b>
Mediante oficio No. FGE/DGA/CG/1932/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración, manifiesta que la Coordinación de Subsidios Federales recibió copia fotostática de los contratos ya mencionados, mediante los oficios FGE/DGA/SRMyOP/1207/2019, de fecha 13 de agosto y FGE/DGA/SRMyOP/01193/2019, de fecha 12 de agosto del presente ejercicio, por otro lado hace del conocimiento que mediante oficios No. FGE/DGA/7572/2019, FGE/DGA/8146/2019, FGE/DGA/8147/2019, FGE/DGA/8148/2019, FGE/DGA/8149/2019 (se anexan), fue enviado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal (SESCESP), para su registro en el SSyE (Sistema de Seguimiento y Evaluación), dando cumplimiento al informe mensual, de conformidad con "Los Criterios Generales de Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP) 2019, artículos 15, 16, 17 y 18, así como lo establecido en el Convenio de Coordinación del FASP, clausula tercera y cuarta.

<b>Resultado</b>
<b>Solventada.</b>
<b>Recomendación</b>
Verificar oportunamente que los momentos contables del presupuesto se registren en tiempo y forma para que se reflejen los recursos comprometidos en el sistema respectivo y estos cumplan los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**FGE**Fiscalía General  
del Estado**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL****INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

Nº de Resultado	Inconsistencia	Fundamento Legal Transgredido
2.4-OR - 05/19	Derivado de la revisión al Dictamen que Exceptúa el Procedimiento de Licitación Pública para "La Adquisición de chalecos tácticos ligeros en nivel de protección III-A, con placas anti trauma y dos placas de cerámica para elevar la protección a nivel IV, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y para la Dirección General de la Policía Ministerial", por un monto de \$4,637,172.38, se observa que el Dictamen no justifica la contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, toda vez que los bienes contratados no se encuentran dentro de los supuestos señalados en la fracción III del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se establece en el dictamen. Por tanto resulta improcedente llevar a cabo la contratación mediante esta modalidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 270 fracción VIII, 274 fracción III y 276 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</li> <li>• Artículo 4 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</li> </ul>
<b>Respuesta</b>		
<p>Mediante oficio No. FGE/DGA/CG/1940/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración, argumenta que en razón de lo manifestado por el órgano de control interno, informa que en los considerandos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, del Dictamen de procedencia para la adquisición de chalecos tácticos ligeros en nivel de protección III-A, con placas anti trauma y dos placas de cerámica para elevar la protección a nivel IV, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y para la Dirección General de la Policía Ministerial, se funda y motiva debidamente la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus numerales 54 y 55 fracción III, se puede adjudicar de manera directa sin necesidad de efectuar el procedimiento de licitación, cuando se actualicen cualquiera de los supuestos que ampara el citado precepto normativo, como es el caso de la fracción III, que a letra dice: "u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales". Entendiéndose como aquellas circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales, no tomar las medidas necesarias y poner en riesgo La Vida del personal operativo adscrito a las áreas destino de los bienes de mérito, así como dar lugar a una situación de peligro al personal operativo del ente público al dar a conocer las características técnicas y nivel de protección de los chalecos, pues dicha información podría ser utilizada por el crimen organizado o por cualquier otro para vulnerar la capacidad de reacción del personal de la Policía de Investigación y del personal de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, afectando de manera importante investigaciones, operativos o cualquier otra intervención en cumplimiento de su deber, ya que se pondrían en evidencia datos clave para detectar las fortalezas y debilidades de la protección balística del personal operativo.</p> <p>Además, se optó por la secrecía del procedimiento debido a la naturaleza del bien a adjudicarse, por tratarse de datos vulnerables como los son las características técnicas, nivel de seguridad y equipamiento. Que de revelarse, ocasionaría afectaciones importantes para la Fiscalía General del Estado, como ya se puntualizó.</p>		
<b>Resultado</b>		
<b>Solventada.</b>		
<b>Recomendación</b>		
<p>Verificar el correcto ejercicio de los recursos y efectuar los procedimientos de adquisición, vigilando que cumplan con la normatividad aplicable, asegurando que estas se realicen con eficacia, eficiencia y transparencia.</p>		



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CONTRALORÍA GENERAL**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**Atentamente**

**Elaboró**

**L.C. María Raquel Viveros Cardaña**  
Subdirectora de Auditoría

**Autorizó**

**Lic. Alejandro Amín Sarquis Ramírez**  
Secretario Técnico de la Contralora  
General de la Fiscalía

Estas Firmas son parte integrante del oficio No. FGE/CG/0765/2019 correspondiente al Informe Final de Auditoría N° 2.4/4.0/2019, de la Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado", del ejercicio 2019, de fecha 11 de Noviembre de 2019.

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Gadáns- Encargada de la Fiscalía General del Estado.- Para su superior conocimiento.  
Archivo. AASR/MRVC/ldg



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

Lic. Alejandro Amín Sarquis Ramírez  
Secretario Técnico de la Contraloría General

018900

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
**RECIBIDO**  
13 NOV 2019  
Luz H.S.  
OFICINA DEL FISCAL GENERAL  
Sobre Cerrado



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

Lic. Verónica Hernández Giadán  
Encargada de la Fiscalía General del Estado